



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2017-00497-00

Teniendo en cuenta que ya transcurrió el término de traslado de la demanda y de la demanda en reconvención, y que tanto la parte demandada principal como la demandada en reconvención procedieron a contestar la demanda y propusieron excepciones de mérito, conforme al artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el art. 110 ibídem, se ordena correr el respectivo traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

007
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c1f46de8b2b513ef45243323c783db3e76fa5844db0e3a35725ca922f0b6fb**

Documento generado en 18/01/2022 11:33:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>